



# conferencia

C 93/LIM/39  
16 Noviembre 1993

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

Tema 12

S

27º período de sesiones  
Roma, 6 - 25 de noviembre de 1993

OCTAVO INFORME DEL COMITE DE RESOLUCIONES  
COMISION II

1. En su Cuarta reunión celebrada el 16 de noviembre de 1993, el Comité de Resoluciones examinó el proyecto de Resolución de la Conferencia sobre la preparación, puesta en práctica y seguimiento del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, que había sido presentado por la delegación de México.
2. En consonancia con lo dispuesto en el párrafo (e) de sus Procedimientos Operativos, el Comité consultó a la delegación de México y, con su acuerdo, introdujo algunas enmiendas en el proyecto de Resolución.
3. Se transmite en el presente documento a la Comisión II el proyecto de Resolución de la Conferencia sobre la preparación, puesta en práctica y seguimiento del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, incorporando las enmiendas formuladas por el Comité de Resoluciones.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

Resolución .../93

**PREPARACION, PUESTA EN PRACTICA Y SEGUIMIENTO DEL  
CODIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA  
PARA LA PESCA RESPONSABLE**

Reconociendo la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria, al bienestar de la comunidad y al comercio, así como la necesidad de garantizar la durabilidad de los recursos pesqueros para las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre el Derecho del Mar y la Conferencia Mundial de la FAO de 1984 sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros;

Reafirmando el contenido de la Declaración de Cancún convalidada por la CNUMAD en Rio de Janeiro, Brasil, en junio de 1992, y por el Comité de Pesca (COFI) en su vigésimo período de sesiones, celebrado del 15 al 19 de marzo de 1993;

Recordando el acuerdo unánime de COFI y del Consejo de la FAO, en su 103º período de sesiones en junio de 1993, de que un Código de Conducta para la Pesca Responsable resultará de gran importancia para un futuro desarrollo sostenible de la pesca y que dicho Código de Conducta debería incluir una sección de Principios Generales que ofrecería el marco adecuado para las orientaciones detalladas sobre los siguientes capítulos que se han acordado: Actividades de Pesca, Prácticas de Ordenación Pesquera, Prácticas Comerciales Leales, Fomento de la Acuicultura, Integración de la Pesca Costera en la Ordenación de las Zonas Costeras, e Investigación Pesquera;

Recordando además que el Consejo ha pedido a la FAO que elabore el Código de Conducta como cuestión prioritaria;

Tomando nota de la eficacia demostrada por el enfoque del "carril rápido" para ciertos aspectos del Código de Conducta, que ha permitido la preparación y negociación de un importante Acuerdo para Promover el Cumplimiento por Parte de los Buques que Pescan en Alta Mar de las Medidas Internacionalmente Aprobadas de Conservación y Ordenación;

Reconociendo que los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias pueden tener consecuencias para el programa de trabajo de la FAO de mejoramiento de los regímenes de ordenación de los recursos vivos de alta mar y de asistencia a los países en desarrollo en este aspecto;

Pide al Director General ubicar la preparación y adopción de los Principios Generales del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable sobre el "carril rápido", sin que ello signifique prejuzgar en manera alguna los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias;

Pide además al Director General que busque recursos necesarios para la preparación, puesta en práctica y seguimiento del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable;

Invita al Director General al seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias con el fin de asegurar que el futuro trabajo de la FAO en el área de la ordenación pesquera en alta mar esté en consonancia con las recomendaciones de esta Conferencia;

Pide al Director General que conceda mayor prioridad al sector pesquero en la ejecución del Programa de Labores y Presupuesto para 1994-95 y en cualesquiera otros reajustes que puedan hacerse en dicho Programa durante este bienio;

Pide además a los Estados Miembros que estudien la posibilidad de introducir aumentos progresivos en las consignaciones al Programa Principal 2.2: Pesca en sus propuestas para el Programa de Labores y Presupuesto para los futuros bienios;

Pide al Director General la adopción de medidas apropiadas para el mantenimiento y fortalecimiento del papel de la FAO en la pesca internacional.